Central States Joint Board Health & Welfare Trust Fund

245 Fencl Lane ~ Hillside, Illinois 60162 ~ 312-738-0822 o 1-800-258-6466

Tarifas Nuevas de Contribución Compuesta y Sistema Nuevo de Tarifas Escalonadas de Contribución Efectivo el 1^{ro} de enero, 2019

Estimado Participante:

Como la Junta Directiva para el Central States Joint Board Health & Welfare Trust Fund, nos complace proveerles a usted y a sus dependientes beneficios del cuidado de salud. Con el costo del cuidado de salud aumentando continuamente, sabemos lo importante que son estos beneficios para usted y su familia.

Como usted sabrá, cuando usted trabaja para un empleador que contribuye al Fondo, se hacen contribuciones al Fondo a su favor para darle a usted, y a cualquiera de sus dependientes elegibles, cobertura del Plan de Salud y Bienestar.

Sistema Nuevo de Tarifas Escalonadas de Contribuciones — Usted Tendrá que Elegir un Nivel de Cobertura

Si usted está cubierto bajo un acuerdo de negociaciones colectivas que ha adoptado el sistema nuevo de tarifas. Usted tiene la opción de elegir:

- Cobertura para el Participante solamente;
- Cobertura para el Participante más hijos; o
- Cobertura para el Participante más el cónyuge;
- Cobertura para el Participante mas familia (la cual incluye cobertura para su cónyuge e hijos).

Como con cualquier cambio en su cobertura, si se agrega o cancela cobertura para un dependiente cierta documentación debe ser proporcionada. Por favor, tenga en cuenta que las tasas de cotización se revisan periodicamente y están sujetas a cambio en cualquier momento. Tambien tenga en cuenta ques si decide no optar cobertura durante la inscripción abierta en Diciembre que su tasa escalonada actual permanecerá para el ano siguiente, salvo un caso calificado.

POR FAVOR OBSERVE: Las tarifas de contribución se determinan basándose en el costo de proveer cobertura. Cada empleador, por medio del proceso de negociaciones colectivas, determina si la cantidad de la contribución entera es pagada por el empleador o si es compartida entre el empleador y el participante. Sus tarifas de la contribución negociada colectivamente se indican en su formulario de registro.

Cobertura de Dependes para hijos hasta la edad de 26 anos.

Individuos quienes la cobertura haiga terminado, o cobertura ha sido rechazada (o que no fueron elegibles para la cobertura), porque no esta disponible la cobertura de depende de hijos o que haiga terminado antes de llegar al los 26 anos de edad son elegibles para inscribirse con Central States Joint Board del Fondo de Salud y Bienestar. Individuos pueden solicitar inscripcion para sus hijos durante el mes de Diciembre. Inscripcion sera efectivo 1de Enero 2019. Para mas informacion ponerse en contacto con Lynette Allen Gerente del plan.(312) 738-0822 (800) 258-6466

El depende de hijos seran elegibles para cobertura hasta la edad de 26 anos. Igual cuando ellos no vivan con usted o depender de usted para su respaldo.

Sin embargo el hijo depende si esta empleado no es elegible para beneficios si el o ella es elegible para recibir cobertura por su empleador o por el empleador de su conyuge.

Cobertura Anual

Generalmente, la cobertura que usted elija será efectiva en la fecha del 1^{ro} de enero y ese nivel de cobertura permanecerá en efecto hasta el 31 de diciembre de ese año (siempre que usted permanezca elegible a la cobertura). Sin embargo, bajo ciertas circunstancias, usted puede cambiar su cobertura su elección de cobertura. Usted está permitido a:

- Añadir cobertura para sus dependientes elegibles si usted:
 - ♦ No registro a un dependiente elegible porque su dependiente tenia otra cobertura y la otra cobertura se termina (incluyendo una perdida de cobertura debido a alcanzar el máximo de un Plan); o
 - Se casa o adquiere un hijo dependiente nuevo (por medio de nacimiento, adopción, o colocación para adopción).
- Termina cobertura para sus dependientes elegibles si su:
 - ♦ Dependiente pierde la elegibilidad para la cobertura del Plan, tal como su hijo dependiente alcanzando la edad del limite o al terminar su estado de estudiante de tiempo completo, el fallecimiento de su cónyuge, o su divorcio de su cónyuge; o
 - El dependiente es cubierto bajo otro plan, incluyendo Medicare.

Usted tendrá que solicitar un cambio en la cobertura dentro de 60 días desde la fecha del evento que lo califica a para este registro especial (según se describe anteriormente). Si usted no le notifica a la Oficina del Fondo dentro de 60 días del evento, tendrá que esperar hasta el próximo período de registro en diciembre para solicitar un cambio. Por lo tanto, es muy importante que usted le notifique a la Oficina del Fondo tan pronto sea posible para solicitar un registro especial. Por ejemplo, si usted elige cobertura para el participante más cónyuge y usted se divorcia subsecuentemente, mientras que su ex cónyuge pueda ser elegible a elegir y pagar para el mismo por cobertura de continuación de COBRA, si usted no le notifica a la Oficina del Fondo dentro de 60 días, su tarifa de la contribución mensual **no se le reducirá** a la cantidad de participante solamente.

Tenga en Cuenta: Periodo de inscripción es del 1 de Diciembre al 31 de Diciembre, con un cambio de elección para ser efectivo el 1 de Enero del ano siguiente.

Lo que Necesita Hacer

Si usted es elegible al sistema nuevo de tarifas escalonadas de contribución, usted recibirá un formulario de registro. Durante este registro inicial, y cualquier registro subsiguiente:

- Considere sus opciones para determinar el nivel de cobertura que sea mejor para usted, y su familia, si es aplicable.
- Complete el formulario de registro y regréselo a su Departamento de Recursos Humanos.

•	Enviar la	inscri	ocion co	mpleto a	la ofic	cina de	fondo	

Si tiene alguna pregunta, por favor póngase en contacto con la Oficina del Fondo.

Sinceramente, Junta Directiva

Este anuncio sirve como un Resumen de Modificaciones de Materiales (SMM) y contiene puntos salientes de ciertos aspectos del Plan. Detalles completos están contenidos en los documentos que establecen las disposiciones del Plan. Si hay alguna diferencia entre los términos aquí y en los documentos que establecen el Plan, el lenguaje del documento gobernará. Los Fiduciarios se reservan el derecho de enmendar, modificar, o terminar el Plan en cualquier momento.

Central States Joint Board Health & Welfare Trust Fund

245 Fencl Lane ~ Hillside, Illinois 60162 ~ 312-738-0822 o 1-800-258-6466

Formulario de Registro

Por favor complete, firme, y regrese éste formulario a la Oficina del Fondo. Favor de imprimir toda la información.

Información del Emplead	0							
Nombre Completo del Empleado:		#SS del Empleado:						
Dirección:	Fecha de î	Ciudad: Nacimiento:	Estado: Compañía:	Zona Po	ostal:			
Estado Civil: Soltero(a) Elección del Nivel de Col		Divorciado(a)	Viudo(a) Genero M] F				
Yo elijo el siguiente nivel de	cobertura bajo el	Central States J	oint Board Health &	Welfare Trust F	Fund:			
Empleado Solamente, con una ta	arifa de contribución me	ensual de <u>\$</u>						
Empleado Más Hijos, con una tar Empleado Más Cónyuge, con un		-						
Empleado Más Familia (Cónyug Información del Dependie		ifa de contribución n	nensual de <u>\$</u>					
Proporcione toda información patrás, sí es necesario).	oara los dependient	es elegibles que	serán cubiertos bajo el	Plan (añada info	ormación adicional			
Nombre Completo (Primer, Segundo - Iniciales, Apellido)	Relación	Sexo F M	Número del Seguro Social	Fecha de Nacimiento	Marque si vive con Empleado			
				<u> </u>				
					-			
Autorización del Emplead	do							
Yo entiendo que si elijo no cu próximo período de registro, a firmar, y someter éste formula que éste formulario es firmad descuente de mi cheque de pa correcta, y completa, según formulario es un crimen fed Nombre del Empleado (imprimir): Firma del Empleado:	abrir a un dependi a menos que sea n ario, yo entiendo o o y yo autorizo la ago. Por el prese mi entender. Yo leral que es casti	necesario un reg que ésta elecció tarifa aplicable nte, certifico q entiendo que gado por multa	pistro especial. Al selo fon permanecerá en efe e de contribución para ue la información en cualquier declaració as o encarcelamiento	eccionar un nivecto hasta el fina esta cobertura, n éste formular ón intencionalmo.	el de cobertura, al al del año civil por la si la hay, que se rio, es verídica, nente falsa en éste			
El comple	etar éste formulario	de registro no es	una garantía de elegibili	idad o beneficios.				
Initials of Company Re	epresentative for a	approval of enre	ollment form due to c	hange, addition	or open enrollment.			

Divulgación acto del recién nacido

Planes de salud de grupo y emisores de seguros médicos generalmente no pueden, bajo la ley federal, restringir los beneficios para cualquier longitud de la estancia hospitalaria en relación con el parto para la madre del recién nacido a menos de 48 horas después de un parto vaginal, o menos de 96 horas después de una cesárea. Sin embargo, la ley federal generalmente no prohíbe las madres de los recién nacidos proveedor a cargo, previa consulta con la madre de alta o al recién nacido antes de las 48 horas (O 96 horas según sea aplicable). En todo caso, los planes y los emisores no podrán bajo la ley federal, requiere que el proveedor obtenga autorización del plan o el seguro emisor para la prescripción de una longitud de no permanecer más de 48 horas (O 96 horas).

WHCRA Aviso De Inscripción

Si ha tenido o va a tener una mastectomía usted puede tener derecho a ciertos beneficios bajo cáncer de la salud y los derechos de las mujeres actúan de 1998 (WHCRA). Para las personas que reciben beneficios relacionados con la mastectomía, la cobertura será proporcionada en la forma determinada en consulta con el médico tratante y el paciente, Para:

- •Todas las etapas de reconstrucción del seno en el que se realizo la mastectomía;
- *Cirugía y reconstrucción del otro seno para producir una apariencia simétrica;
- ·Prótesis; y
- •Tratamiento de las complicaciones físicas de la mastectomía, incluyendo el Linfedema.

Estos beneficios se proporcionaran de conformidad con los mismos deducibles y coseguro aplicable a otros beneficios médicos y quirúrgicos proporcionados bajo este plan. Por lo tanto, se aplican las siguientes deducibles y coseguro:

El fondo cubre el 80% del costo razonable y habitual de procedimientos realizados dentro de la red y fuera del área tras un individuo cumple su \$ 700 dólares el año calendario deducible o después que la familia cumple un año calendario \$2,100 del deducible.